



MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Resolución N° 15

MENDOZA, 28 DE ENERO DE 2026

VISTO el EX-2025-07191196-GDEMZA-ENERGAMB, en el cual se plantea la necesidad de reorganizar la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 698/2025 se crea la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, la cual es continuadora de la Dirección de Protección Ambiental. Este cambio de denominación se fundamenta en la necesidad de adoptar un modelo organizativo de gobernanza ambiental más eficiente y moderno. Integrando áreas estratégicas como Gestión Ambiental, Innovación, Fiscalización, Economía Circular y un renovado cuerpo de inspectores, absolutamente necesario frente a los desafíos ambientales actuales y con el objetivo de fortalecer el sistema de control y gestión del ambiente.

Que este cambio responde a la necesidad de actualizar una estructura con más de 30 años de antigüedad, adaptándola a las nuevas demandas de sostenibilidad, bienestar social y desarrollo económico armónico con la mejora y el cuidado ambiental.

Que se busca optimizar procesos de control, monitoreo y mejora continua en los procedimientos de fiscalización. Además, se pretende adecuar el desarrollo de la gestión, en línea con las demandas que hoy enfrenta la provincia en cuanto a tecnologías, proyectos y procedimientos ambientales, además del crecimiento de nuevas industrias.

Que uno de los objetivos es generar conocimiento y articularlo entre municipios y organismos provinciales, unificando criterios, por eso se incluyen áreas como economía circular, industrias extractivas, afectación al recurso hídrico y el desarrollo de la parte de innovación en proyectos.

Que la creación de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental permitirá un control más preciso, territorialmente adaptado y alineado con las prioridades ambientales de la provincia.

Que con la Dirección de Fiscalización y Gestión Ambiental se busca reforzar el compromiso con una gestión ambiental moderna, técnica y eficiente, en consonancia con los programas que se implementan para bajar las emisiones, optimizar los residuos y su tratamiento e implementar procesos en pos de una provincia sostenible y resiliente.

Que entre las funciones principales de esta Dirección se encuentran: implementar herramientas de gestión ambiental que aseguren el cumplimiento normativo y fomenten la mejora continua; fiscalizar y monitorear actividades en sus áreas de competencia, garantizando una supervisión ambiental eficiente a través del cuerpo de Inspectores Ambientales; atender y tratar denuncias relacionadas con impactos negativos en el ambiente; promover la capacitación técnica, la articulación institucional y el desarrollo de proyectos estratégicos enfocados en sostenibilidad y economía circular; emitir y hacer seguimiento de permisos ambientales en sectores industriales, extractivos, energéticos y sanitarios.



Que la estructura de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental es el producto de un análisis de los nuevos objetivos, funciones, procesos, procedimientos, tareas y actividades.

Que resulta imperativo dotar de una estructura dinámica a la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, acorde con los objetivos prioritarios y necesidades de gestión.

Que asimismo este nuevo esquema busca imprimir mayor operatividad, dinamicidad, rápida respuesta, coordinación, sinergia conjunta, cooperación y colaboración entre áreas.

Que también resulta fundamental se tenga presente en pos de la fluidez en la gestión y el trabajo conjunto y mancomunado, que los canales y procedimientos sean claros y conocidos por los distintos actores participantes.

Que si bien el Decreto N° 698/25 dispuso la estructura ministerial, corresponde mediante resolución aprobar las estructuras y niveles jerárquicos inferiores.

Por ello,

LA MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1° Apruébese la estructura organizativa de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, en un todo de acuerdo con la Ley N° 9501 y Decreto N° 698/2025, según el Organigrama que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° - Establézcase tres Coordinaciones que abarcarán distintas áreas de acuerdo al siguiente detalle:

- Coordinación Industrias Extractivas
 - Área Hidrocarburos
 - Área Minería
 - Área Control Agua y Aire
- Coordinación Residuos y Economía Circular:
 - Área Residuos Sólidos Urbanos, Asimilables a Urbanos y Especiales
 - Área Residuos Patogénicos y Patológicos
 - Área Residuos Peligrosos
 - Área Economía Circular
- Coordinación de Vinculación, Innovación y Desarrollo:
 - Área Educación
 - Área Proyectos de Innovación
 - Área Vinculación

Artículo 3° - Las Coordinaciones deberán organizar, dirigir y controlar la ejecución de proyectos y actividades, asegurando que los grupos de trabajo cumplan con los objetivos establecidos. Deberán planificar y elaborar cronogramas, supervisión de equipo, gestión de recursos y generar los canales necesarios para alcanzar una comunicación efectiva entre las distintas áreas.



Artículo 4° - Las Coordinaciones creadas en el artículo 2° actuarán conforme las necesidades y objetivos que defina la Dirección en conjunto con la Subsecretaría, quien podrá detallarlos en caso de considerarlo necesario a través de acto administrativo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
19/03/2026	32559

Importe: \$ 288